



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR No S.A.60.07.01-00494

DE: IVÁN FAJARDO SARMIENTO - Secretario de Salud Departamental

PARA: SECRETARÍAS Y PLANES LOCALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

FECHA: 16 de mayo de 2023

ASUNTO: Responsabilidades y deberes que se generan en el desarrollo de la "Política Pública de Participación Social en Salud" Resolución 2063 de 2017.

En la presente circular se realiza énfasis en las responsabilidades que genera la Política Pública de Participación Social en Salud Resolución 2063 de 2017, elementos que deben ser considerados en todas las etapas de ejecución de las actividades que contemplan los cinco (5) ejes estratégicos de la PPSS.

Es compromiso de las Secretarías y Planes Locales de Salud velar por el cumplimiento de las siguientes responsabilidades y derechos:

DE LAS RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA PPSS.

1.1 GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

El Ministerio como ente rector del sector salud, a través de la oficina de gestión territorial, emergencias y desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud, en este sentido, impulsará el respeto, la protección y la promoción del derecho a la participación en salud a través de las orientaciones y lineamientos que se requieran así como prestar el apoyo técnico que sea necesario.



1.2 RESPETO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

Los integrantes del sistema de salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, deberán respetar el derecho a la participación en salud para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS en consecuencia, no podrán limitar el acceso de las personas a la misma, y por tanto deberán abstenerse de realizar prácticas discriminatorias, de igual manera, tampoco estarán facultados para prohibir o impedir la participación social en sus diferentes expresiones conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

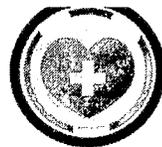
1.3 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

La Superintendencia Nacional de Salud, las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB, las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, incentivarán el desarrollo de ejercicios de participación y de control social, y estarán obligados a su protección, así como propiciar las garantías para su ejercicio, en el marco de lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 1751 de 2015. Para ello, deberán fortalecer e implementar los espacios de participación social que requieran para estimular la participación de la ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud, en el marco de la normatividad vigente.

DE LOS DEBERES FRENTE A LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

1.4 DEFENSA DE LO PÚBLICO

Es deber de la ciudadanía y sus organizaciones la defensa de lo público, con base en el principio de prevalencia del interés general, en tal sentido, la defensa de lo público se debe expresar tanto en sus acciones como en la vigilancia de las actuaciones de los otros, así como en la vigilancia de los integrantes del sistema que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, las cuales deberán regirse por la prevalencia del bien general.



1.5 RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ASOCIADOS

Los representantes de la ciudadanía en espacios como las asociaciones de usuarios, COPACOS, Juntas Directivas, Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías y los otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia.

Lo anterior con una finalidad, promover y garantizar los espacios para la participación de la comunidad en la construcción, gestión y evaluación del sistema de salud en cada territorio del Departamento del Quindío.

Atentamente,

IVAN FAJARDO SARMIENTO
Secretario de Salud Departamental

Aprobó: Maritza Perdomo – Directora Operativa Geas
Revisó: Fabian Badillo - Profesional Universitario
Elaboró y proyectó: Daniel Fonseca – PU Contratista
Alejandra Alzate – PU Contratista



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 2

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 03 mayo 2023

HORA
INICIO:

DE 10:00am

HORA

FINALIZACIÓN:

DE 12:00 m

LUGAR: Secretaría de Salud Departamental

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: diseñar el procedimiento para el seguimiento de la ejecución de la política pública de participación social en salud en secretarías y planes locales de salud, ESE y EAPB del Departamento del Quindío.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Diseño del procedimiento	Leidy Camacho-Daniel Fonseca
2		
3		
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 2

DESARROLLO TEMATICO

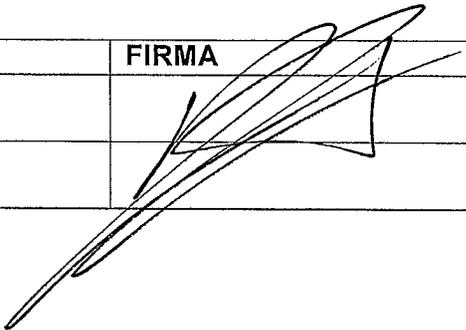
Durante la reunión se realizó el primer borrador del procedimiento para hacer seguimiento a la ejecución de la política pública de participación social en salud en las secretarías y planes locales de salud, E.S.E y E.A.P.B, con el fin de garantizar los espacios de participación social en el sistema general de seguridad social en salud.

A continuación, se presenta el borrador diseñado;

Se anexa borrador del proceso.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Lista de asistencia Borrador del proceso diseñado

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Daniel Eduardo Fonseca	Contratista GEAS	



PROCEDIMIENTO

Código: P-SSD-

**Seguimiento implementación
Política Pública de
participación social en salud**

Versión: 01

Fecha: 03/05/2023

Página 1 de 4

1. NOMBRE DEL PROCESO

SALUD

2. SUBPROCESO

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO AL SISTEMA

3. ALCANCE

4. OBJETIVO

Seguimiento de la implementación de la política pública de participación social a las 14 ESE y las EAPB del departamento y al a garantía del derecho a la participación de la comunidad en la construcción planeación gestión y evaluación del sistema de seguridad social en salud.

5. GENERALIDADES

6. DEFINICIONES:

6.1. PETICIÓN - SOLICITUDES:

6.2. QUEJAS - DENUNCIA:

6.3. RECLAMOS:

6.4. SUGERENCIA:

6.5. EPS:

6.6. IPS:

6.7. EAPB:

6.8. ESE:

7. NORMATIVIDAD

Resolucion 2063 del 2017

LEY 1438/2011 RESOLUCIÓN 429 DE 2016

LEY ESTATUTARIA EN SALUD 1751/2015

LEY ESTATUTARIA PARTICIPACIÓN 1757/2015

Ley 100 del 1993

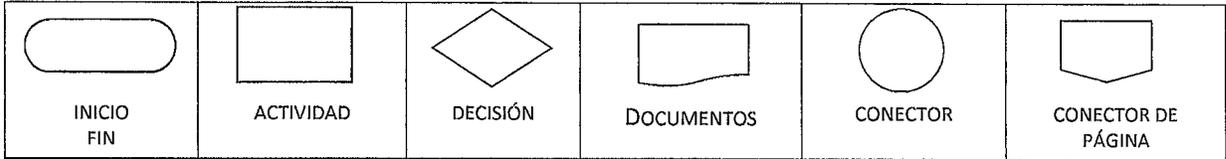
Decreto 780 del 2016

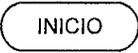
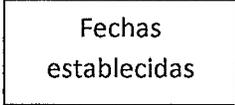
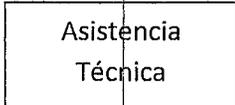
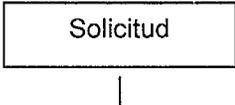
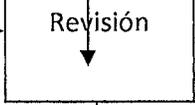
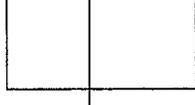
Documento controlado por el Sistema de Gestión

Prohibida su reproducción total o parcial

Esta versión es vigente si se consulta en la Intranet de la Gobernación del Quindío

	PROCEDIMIENTO	Código: P-SSD-32
	Servicio de Atención a la Comunidad SAC	
	Versión: 04 Fecha: 05/09/2022 Página 2 de 4	



8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO / REGISTRO
					
1		<p>Informar las fechas para el cargue de la programación y seguimiento de la política pública PPSS establecidas por el ministerio de salud</p>	Fechas establecidas por el ministerio	Profesional Universitario Personal de Apoyo	Correo electrónico / micrositió de participación social Redes sociales
2		<p>Asistencia técnica para la programación y seguimiento de la PPSS</p>	1 Mes	Profesional Universitario Personal de Apoyo	Notificación
3		<p>Solicitud de la evidencia del cargue de la programación o seguimiento de la PPSS</p>	1 Mes	Profesional Universitario Personal de Apoyo	Oficio
4		<p>Se revisa la información recibida y se consolida en una base de datos.</p>	1 Mes	Profesional Universitario Personal de Apoyo	Base de Datos
5		<p>Encaso de no realizar el cargue se realiza un requerimiento estableciéndoles un plazo de 5 días hábiles</p>	Un (1) día	Profesional Universitario	Comprobante de envío



PROCEDIMIENTO

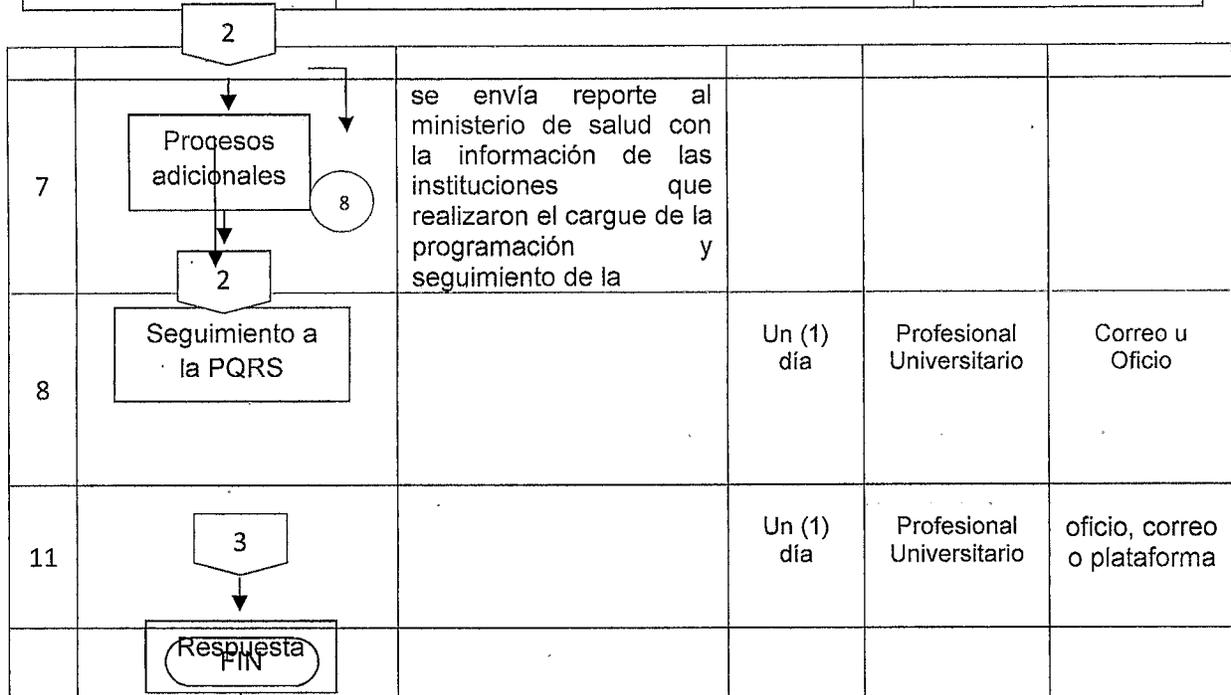
Código: P-SSD-32

Servicio de Atención a la Comunidad SAC

Versión: 04

Fecha: 05/09/2022

Página 3 de 4



9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE APROBACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS
02	30/07/2018	Actualización del formato de documento de procedimientos, inclusión del diagrama de flujo para la descripción de actividades, ajuste del objetivo y la descripción de actividades con sus respectivos responsables.
03	07/10/2020	Actualización del numeral 3. alcance del proceso Actualización del numeral 4. Objetivo Actualización del numeral 5. Generalidades En el numeral 6. Se elimina una definición repetida En el numeral 7 Normatividad, se actualizan las normas competentes Actualización del numeral 8, se incluyen actividades de acuerdo al proceso.
04	05/09/2022	Se realizó un ajuste al numeral 8 Descripción de actividades, de acuerdo con lo que se realiza en la SSD teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Ley.

Documento controlado por el Sistema de Gestión
Prohibida su reproducción total o parcial

Esta versión es vigente si se consulta en la Intranet de la Gobernación del Quindío

	PROCEDIMIENTO	Código: P-SSD-32
	Servicio de Atención a la Comunidad SAC	Versión: 04
		Fecha: 05/09/2022
		Página 4 de 4

05	14/03/2023	Se realizó un ajuste en el procedimiento en el numeral teniendo en cuenta la Circular 000008 del 2018 expedida por la SUPERSALUD la cual da indicaciones precisas sobre la documentación que se solicita.

10. REGISTROS							
IDENTIFICACION		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION			ACCESO	CONSERVACION	DISPOSICION FINAL
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	CLASIFICACION	PERSONAL ATRIBUIDO	TEMPO DE RETENCION	METODO
F-SSD-011	Recepción de consulta ciudadana	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Profesional Universitario Auxiliar Administrativo	Según TRD	Según TRD
F-SSD-309	Acta apertura Buzón	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Profesional Universitario Auxiliar Administrativo	Según TRD	Según TRD
No aplica	Informe Servicio Atención a la Comunidad	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Profesional Universitario Auxiliar Administrativo	Según TRD	Según TRD
No aplica	Base de datos	Profesional Universitario	Digital	Cronológico	Profesional Universitario	Según TRD	Según TRD

11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- No aplica

12. ANEXOS
- No aplica

ELABORACION	REVISION	APROBACIÓN
Elaborado por: Fabián Badillo Ramos	Revisor Por: Maritza Forero Perdomo	Aprobado por: Iván Fajardo Sarmiento
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Directora Operativa -GEAS	Cargo: Secretario de Salud

Documento controlado por el Sistema de Gestión
Prohibida su reproducción total o parcial
Esta versión es vigente si se consulta en la Intranet de la Gobernación del Quindío